

SUBVENCIONES INEGA CALDERAS DE BIOMASA 2010

ORGANISMO

Instituto Enerxético De Galicia (inega)

BENEFICIARIOS

Particulares; agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad; fundaciones, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro; administraciones públicas y empresas.

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE

Formarán parte de las partidas subvencionables el coste de la caldera y sus accesorios, el coste del sistema de almacenamiento de combustible y el coste del sistema de alimentación de combustible, así como su montaje y conexionado

CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía máxima de la subvención es el 30% de la inversión subvencionable, excepto para instalaciones municipales en las que este porcentaje podrá incrementarse hasta el 45%, con los siguientes límites máximos adicionales de subvención por tipo de instalación y potencia térmica:



SUBVENCIONES INEGA CALDERAS DE BIOMASA 2010

Si circunstancialmente coincidieran para la misma caldera en un determinado proyecto varias tipologías se aplicará a efectos de ayuda la más beneficiosa para el solicitante.

Se establece la ayuda máxima por proyecto en 30.000 euros.

Tipo de instalación		Subvención máx. (€/kWt)
Tipología 1	Instalación con caldera de alimentación automática mediante tornillo sinfín o sistema neumático y sistema de almacenamiento independiente (silo de obra, contenedor o tolva exterior, silo flexible o depósito subterráneo)	125
Tipología 2	Instalación con caldera de alimentación automática mediante tornillo sinfín o sistema neumático y sistema de almacenamiento intermedio mediante depósito anexo o tolva integrada en la misma	100
Tipología 3	Caldera sin alimentación automática	75
Tipología 4	Estufa calefactora de aire	50
Tipología 5	Cocina calefactora	50

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES 20 de Septiembre de 2010